



NOTARIA QUINTA DEL CANTON AMBATO
FUNDADA EN 1947

DR. HERNAN SANTAMARIA SANCHO
ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

COPIA No. TERCERA.

DE: PRORROGA DE PLAZO, CONVERSION E CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS!-

OTORGADA POR: DR. GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL Y GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON.-

A FAVOR DE: LA COMPANIA "TRANSPORTES EL DONARO CIA! LTDA".-

CUANTIA \$ 320.00 USD.-

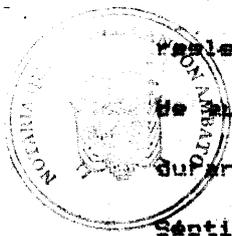
Ambato, a 25 de Julio.- del 2002.-

calidad de Presidente y Gerente respectivamente, de la "COMPAÑIA TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA." según consta de los nombramientos que se adjuntan para que formen parte integrante de la escritura; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito el primero y de paso por este lugar; y, el segundo en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocerlos doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la siguiente minuta que es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la Prórroga de Plazo de Duración, la Conversión del Capital social de sucres a dólares, la elevación del valor nominal de las participaciones, el aumento del Capital y la Reforma al Estatuto de una Compañía de Responsabilidad Limitada.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública el Doctor GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL y el señor GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de la "COMPAÑIA TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA." conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Quito y Ambato, respectivamente.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.- La "COMPAÑIA TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil

20
auto
mas

CAPITAL SOCIAL y REFORMAS AL ESTATUTO. - Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus calidades de Presidente y Gerente de la "COMPANIA TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.", declaran: **Uno.** - **Prórroga del Plazo de Duración.** - Se prorroga el plazo de duración de la compañía a cincuenta años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil; **Dos.** - **Conversión del Capital Social de Suces a Dólares.** - Se convierte el capital social de suces a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil suces por cada dólar; **Tres.** - **Elevación del Valor Nominal de las Participaciones.** - Se eleva el valor nominal de las participaciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **Cuatro.** - **Aumento del Capital Social.** - Se aumenta el Capital Social de la Compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (USD. 320.00), mediante la suscripción de trescientas veinte (320) nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América (400.00 USD.), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal será el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1), cada una, aumento que se paga totalmente en numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Universal de Socios de diecisiete de junio del dos mil dos que se incorpora como habilitante; **Cinco.** - **Reformas al Estatuto.** - Se reforman

los artículos cuarto, quinto los literales a) y b) del artículo décimo quinto y el artículo décimo séptimo del estatuto social, los mismos que en adelante dirán: "Artículo Cuarto: Duración.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución legalmente adoptada por la Junta General".- "Artículo Quinto: Capital Social.- El Capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (400.00 USD.), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) cada una".- "Artículo Décimo Quinto: Corresponde a la Junta General.- a) Elegir al Presidente de la Compañía, quien durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto; b) Elegir al Gerente y a quien lo reemplace en el caso de ausencia temporal o definitiva; el nombramiento del Gerente durará tres años, pudiendo ser reelecto".- "Artículo Décimo Séptimo: El Gerente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones pudiendo ser reelecto".- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento de capital anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que los aportes en numerario han ingresado efectivamente a la compañía y han sido debidamente contabilizados y, por consiguiente, el capital suscrito en el presente aumento está



correctamente integrado; y, e).- Que los socios que suscriben el aumento son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América.- SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO.- Matrícula NQ 228 del C.A.T.- Hasta aquí la minuta.- La misma que queda elevada a escritura pública con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a la parte, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en foto copias se agregan para que formen parte integrante de la escritura matriz.- F) ilegible.- Idem. 1701405776.- F) ilegible.- Idem.- 170781348-9.- F) El Notario Doctor - Hernán Santamaría Sancho.- (Se agregan foto copias de los documentos habilitantes respectivos).- *H. Santamaría*

Se otorga ante mí en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA? sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



H. Santamaría
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 5TO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

COMPANIA DE TRANSPORTES
" EL DORADO " CIA. LTDA.

ST. HERNAN SANTAMARIA S
NOTARIO STO. 2188
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

Ambato, 26 de Marzo del 2.001

Señor Dr.
GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL
Presente

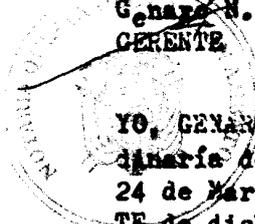
De mi consideración:

Para que conste y como es de su conocimiento, me es grato consignar que en sesión de la Junta General Ordinaria de Socios de TRANSPORTE " EL DORADO " CIA. LTDA., realizada el 24 de Marzo del 2.001, ha sido designado PRESIDENTE de nuestra Compañía por unanimidad, para el periodo de UN AÑO.

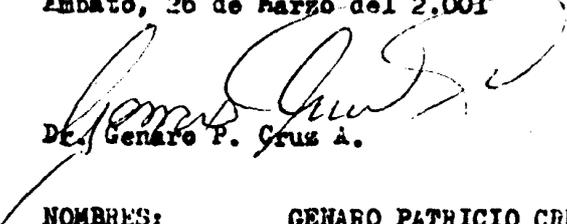
Por consiguiente ruego a usted, se sirva confirmar su aceptación al pie de la presente, a fin de que se proceda al correspondiente Registro Legal del Nombramiento, según Escritura celebrada el 6 de Enero de 1.995, y de acuerdo al Registro Mercantil Nº 185 del 12 de Mayo de 1.995.

Atentamente,


Genaro M. Cruz G.
GERENTE


YO, GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, como manifesté en el seno de la Junta Ordinaria de Socios de TRANSPORTES " EL DORADO " CIA. LTDA., celebrada el 24 de Marzo del 2.001, me ratifico en mi aceptación del cargo de PRESIDENTE de dicha Compañía.

Ambato, 26 de Marzo del 2.001


Dr. Genaro P. Cruz A.

NOMBRES: GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL
CEDULA: 1707813489
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: MARCHENA OE-256 Y VERSALLES
TELEF: 02520757 -

Razón: Queda inscrito con el N° 346
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

09 JUL 2001

Quito, 09 de Julio de 2001

EL REGISTRARIO

Dora Pérez de Hervas

Sra. Dora Pérez de Hervas
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA



COMPANIA DE TRANSPORTES
" EL DORADO " CIA. LTDA.

2187

Ambato, 26 de Marzo del 2.001

NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

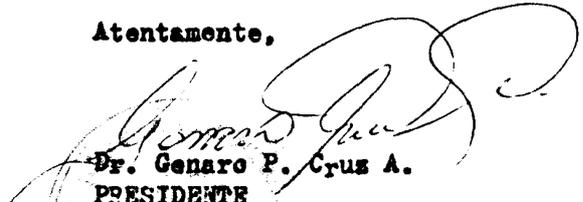
Señor
GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON
Presente

De mi consideración:

Para que conste y como es de su conocimiento, me es grato consignar que en sesión de la Junta General Ordinaria de Socios de TRANSPORTES " EL DORADO " CIA. LTDA., realizada el 24 de Marzo del 2.001, ha sido designado GERENTE de nuestra Compañía por unanimidad, para el período de UN AÑO.

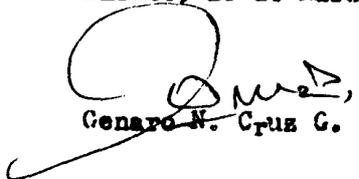
Por consiguiente ruego a usted, se sirva confirmar su aceptación al pie de la presente, a fin de que se proceda al correspondiente Registro Legal del Nombramiento, según Escritura celebrada el 6 de Enero de 1.995, y de acuerdo al Registro Mercantil N° 185 del 12 de Mayo de 1.995.

Atentamente,


Dr. Genaro P. Cruz A.
PRESIDENTE

YO, GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON, como manifesté en el seno de la Junta Ordinaria de Socios de TRANSPORTES " EL DORADO " CIA. LTDA., celebrada el 24 de Marzo del 2.001, me ratifico en mi aceptación del Cargo de GERENTE de dicha Compañía.

Ambato, 26 de Marzo del 2.001


Genaro N. Cruz G.

NOMBRES: GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON
CEDULA: 1701405746
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCION: MARCHENA OR-256 Y VERSALLES
TELF: 02523387

345

Razón: Queda inscrita con el N.º
del presente documento en el Registro Mercantil

Ambato, 09 JUL 2001

EL REGISTRADOR

D. Herrera
Sra. Diana Patricia Herrera
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA



010

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dos, a las 19H00, se encuentran reunidos en la sede social de la compañía TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA, ubicada en la calle Mera N. 6-53 y Juan Benigno Vela, los señores socios: GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON, propietario de doscientas diez participaciones; GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, propietario de quinientas noventa y siete participaciones; MARIA LORENA CRUZ ABRIL, propietaria de quinientas noventa y siete participaciones; y, MARIELA CRUZ ABRIL, propietaria de quinientas noventa y seis participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social, la señora Mariela Cruz Abril mociona que, al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías se constituyan en Junta General Universal de socios, para conocer y resolver los siguientes puntos específicos:

1. PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA
2. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES
3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
4. REFORMAS AL ESTATUTO
5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Dirige la Junta el Dr. Genaro Patricio Cruz Abril, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente, señor Genaro Napoleón Cruz Garzón. La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del Día propuesto son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑIA

Interviene el señor Genaro Cruz Garzón, quien manifiesta que el plazo de duración de la compañía está cerca a concluir, por lo que propone ampliarlo a cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil. La moción es apoyada por los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, ampliar el plazo de duración de la compañía a cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES

El Dr. Genaro Cruz Abril informa a la Junta que la Compañía debe encuadrarse en lo que dispone la ley respecto a la dolarización, por lo que mociona que la Junta expresamente decida la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar, y que se eleve el valor nominal de las participaciones a un dólar cada una. La moción es apoyada por los socios, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a la paridad de veinticinco mil sucres por cada dólar y, además, elevar el valor nominal de las participaciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

Interviene el señor Gerente, quien manifiesta que es necesario aumentar el capital, para encuadrarse dentro de los nuevos mínimos establecidos por la Superintendencia de Compañías. El señor Gerente complementa la explicación, y manifiesta que se ha preparado una propuesta para aumentar el capital en la suma de trescientos veinte dólares, aumento que se pagaría en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro adjunto que también deberá ser aprobado por la Junta. La señora María Lorena Cruz Abril acoge la propuesta del señor Gerente y la eleva a moción, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de trescientas veinte nuevas participaciones de un dólar cada una, aumento que se pagará totalmente en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago del capital preparado por la Gerencia, el mismo que forma parte integrante de esta acta y que también es aprobado por unanimidad. Perfeccionado el aumento, el capital social ascenderá a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuatrocientas participaciones, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

4. REFORMAS AL ESTATUTO

El señor Presidente manifiesta que en vista de las resoluciones adoptadas en esta Junta, sería preciso proceder a reformar los artículos del estatuto social, pero que adicionalmente se podría aprobar otras reformas al estatuto de manera que estos se ajusten plenamente los intereses de los socios y a la mejor marcha de la sociedad, por lo que solicita a los Socios que propongan reformar el Estatuto que considere del caso para su análisis y resolución por parte de la Junta. El señor Presidente manifiesta que en primera instancia propondría reformar a los artículos cuarto y quinto del estatuto, relacionados con el plazo de duración y el capital social, pero que también se deberían reformar el literal a) del artículo décimo quinto y el artículo décimo octavo, ampliando el plazo de duración de las funciones de Presidente y Gerente a tres años, ya que actualmente son de apenas un año y ese lapso es demasiado corto. La socia Mariela

Cruz Abril acoge la propuesta y la eleva a moción, la cual es aprobada por los demás socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, reformar los articulos cuarto, quinto, los literales a) y b) del articulo décimo quinto y el articulo décimo séptimo del estatuto social, los mismos que en adelante dirán:

"ARTICULO CUARTO: DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución legalmente adoptada por la Junta General de Socios."

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una".

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- Corresponde a la Junta General: a).- Elegir al Presidente de la compañía, quien durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto; b).- Elegir al Gerente y a quien lo reemplace en caso de ausencia temporal o definitiva; el nombramiento del Gerente durará tres años, pudiendo ser reelecto."

"ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- El Gerente de la compañía será nombrado por la Junta General de Socios, durará tres años en sus funciones pudiendo ser reelecto."

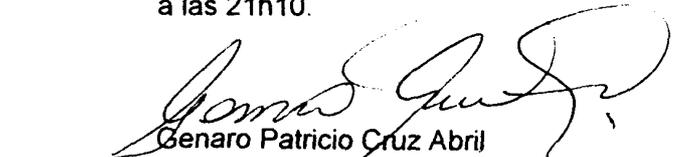
Por no tener otros asuntos que tratar, el señor Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y el Presidente dispone que se trate el último punto:

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se da lectura al acta, y la señora María Lorena Cruz Abril mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

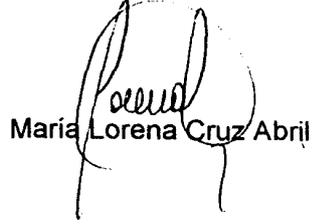
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las 21h10.


Genaro Patricio Cruz Abril
PRESIDENTE


Genaro Napoleón Cruz Garzón
SECRETARIO - GERENTE


Mariela Cruz Abril


María Lorena Cruz Abril

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América)

(Aprobado por la Junta General Universal de Socios de 17 de junio del 2002)

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES TOTALES (valor nominal: un dólar cada una)
Genaro Napoleón Cruz Garzón	8,40	1,60	10	10
Genaro Patricio Cruz Abril	23,88	106,12	130	130
María Lorena Cruz Abril	23,88	106,12	130	130
Mariela Cruz Abril	23,84	106,16	130	130
TOTAL	80	320	400	400

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución No.03.A.DIC.055, emitida por el Dr. Paul Ocaña Soria, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con fecha 26 de marzo del 2003, con la cual se me ha notificado, tome nota de la misma, al margen de las escrituras matrices de Constitución y Aumento de Capital de la Compañía TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA., constantes en el folio No. 1866, tomo II del 20 de agosto de 1975 y 14022, tomo XXIX, de fecha 25 de julio del 2002, respectivamente; con lo cual se aprueba la Prorroga de Plazo, Conversión de Capital Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato a 1 de abril del 2003.

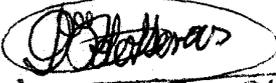


Hernán Santamaría S.
Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO STO.
Sucre 11-28 Guayaquil - Telf. 827718

[Signature]

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución Nº 03.A.Dic 055 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Marzo 26 del 2.003 bajo el número Ciento veintisiete (127) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 1273 del Libro Repertorio .-Di cumplimiento a la disposición conegante en el Artículo Segundo de dicha Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fuerón devueltas.- Ambato Abril 9 del 2.003

LA REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA


Sra. Dora Pérez de Herras
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

